



Doi: <https://doi.org/10.70577/asce.v5i3.987>

Recibido: 2026-06-07

Aceptado: 2026-06-17

Publicado: 2026-07-06

Empresas fantasmas y su impacto en la recaudación tributaria

Shell companies and their impact on tax collection

Autor

Anyith Sughey Espinoza Arroyo ¹

Carrera de Contabilidad y Auditoria

anyith.espinoza@upec.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0007-3851-054X>

Universidad Politécnica del Carchi

Tulcán – Ecuador

Como Citar

Espinoza Arroyo , A. S. (2026). Empresas fantasmas y su impacto en la recaudación tributaria. *ASCE MAGAZINE*, 5(3), 243–264. <https://doi.org/10.70577/asce.v5i3.987>



Resumen

El presente estudio tiene por objetivo identificar el impacto de las empresas fantasmas en la recaudación tributaria, a través de la revisión bibliográfica en fuentes confiables para ello se utiliza una metodología basada en el enfoque cualitativo porque a través de la recopilación de información en libros, publicaciones científicas y portales oficiales del SRI se analiza las estadísticas y como esta práctica de las empresas fantasmas afectan la recaudación fiscal y esta a su vez impide satisfacer todas las necesidades en educación, salud e infraestructura. Como resultado se obtuvo que, en el Ecuador a pesar de las herramientas utilizadas como el uso de facturación electrónica y el cruce de datos, hay un elevado número de casos detectados que provocan una competencia desleal, no hay transparencia y promueven la ilegalidad de las empresas. Se concluye que es necesaria la coordinación entre el SRI y la Fiscalía para acelerar los procesos de juzgamiento y la garantía de aplicación de las sanciones para reducir estas prácticas ilícitas.

Palabras clave: Empresa fantasma; Facturación electrónica; Recaudación tributaria; SRI.



Abstract

The purpose of this study is to identify the impact of shell companies on tax revenue, through a literature review of reliable sources. A qualitative methodology is employed because, by compiling information from books, scientific publications, and official SRI websites, the statistics are analyzed to determine how the practice of shell companies affects tax revenue collection and, in turn, prevents the fulfillment of all needs in education, health, and infrastructure. The results show that, in Ecuador, despite the tools used—such as electronic invoicing and data cross-checking—there is a high number of detected cases that lead to unfair competition, a lack of transparency, and promote illegal business practices. It is concluded that coordination between the SRI and the Prosecutor’s Office is necessary to expedite prosecution processes and ensure the enforcement of penalties to reduce these illicit practices.

Keywords: Shell company; Electronic invoicing; Tax collection; SRI.

Introducción

Problema

En la economía contemporánea la evasión fiscal es un desafío complejo que dificulta la sostenibilidad de los sistemas tributarios a nivel mundial. Las personas naturales y jurídicas están obligadas a llevar contabilidad y para eludir sus obligaciones utilizan métodos sofisticados. Es así que optan por la creación de empresas fantasmas es decir que no tienen actividad económica real.

En la actualidad en el Ecuador la creación de empresas fantasmas va en aumento, debido a que son utilizadas para evadir impuestos, proporcionar comprobantes falsos y ocultar operaciones ilícitas que afectan significativamente los ingresos fiscales del Estado colocando en una encrucijada el financiamiento de servicios públicos. Este tipo de empresas ficticias distorsionan el sistema tributario y el entorno empresarial ocasionando la desigualdad entre los contribuyentes, beneficiando prácticas fraudulentas. Estos hechos de corrupción generan desconfianza en las instituciones fiscales debido a que la transparencia del sistema económico no es transparente.

Relevancia

El desarrollo de la presente investigación es relevante porque permite analizar las empresas fantasmas como mecanismo de evasión fiscal, facilitando así la identificación de prácticas fraudulentas que promueven la impunidad y reducen los ingresos fiscales ocasionando que la capacidad de financiamiento del Estado en las políticas públicas esenciales se vea gravemente afectada. De igual forma a través de este estudio se busca aportar evidencia de manera que se fortalezca los sistemas de control tributario, la fiscalización y la normativa vigente tributaria en el Ecuador.

Además, desde un contexto económico y social este estudio permite identificar el impacto negativo de las empresas fantasmas sobre la justicia del sistema tributario sobre la competencia empresarial, debido a que en algunos casos esta permite que los contribuyentes evadan sus obligaciones y desproporcionada carga tributaria, por lo cual tratar este tema es necesario para que las políticas fiscales se orienten en promover la transparencia y el desarrollo económico sostenible.

Antecedentes

En la investigación denominada “Empresas ficticias y fraude social en la Unión Europea: nuevas normas y estrategias” se determina que este tipo de empresas fantasmas no tienen actividad económica y utilizan fraudulentamente los desplazamientos transnacionales para evitar las normas con el objetivo de eludir el pago de los salarios, costos tributarios y de Seguridad Social. Para evitar esta evasión de impuestos y contribuciones sociales la Unión Europea fomenta el debate sobre la implementación de iniciativas legislativas y el diseño de política para la detección y control de estas empresas ficticias para garantizar el cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social (Llobera, 2022).

Esta actividad seguirá incrementando si no se aplica políticas y sanciones drásticas, debido a que todos los contribuyentes quieren seguir el mismo ejemplo pensando solo en su situación económica o en ciertos casos para ocultar transacciones ilícitas. Al no aplicar una fiscalización exhaustiva, se brinda todas las facilidades para promover una cultura de corrupción y desigualdad, perjudicando a la población en general ya que esos ingresos económicos deben ser destinados a los servicios de salud y educación estatales para garantizar los derechos fundamentales de las personas.

Mientras en un estudio realizado en México denominado “Empresas fantasma” se determina que este es un grave problema que enfrenta la administración tributaria en el país. Se caracterizan por no tener trabajadores, no tiene una ubicación física real, sin embargo, tienen los papeles en real de acuerdo, y son utilizadas para la evasión de impuestos, lavado de dinero o el desvío de recursos públicos. Sin embargo, estas necesitan de una estructura completa de funcionarios corruptos para simular contratos para desviar el dinero cumplir con su objetivo, pero también cuentan con autoridades que favorezcan la impunidad y la protección de la red de corrupción. A finales del año 2021, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha detectado que en los últimos siete años a casi 10 990 empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) por más de dos billones de pesos. De acuerdo a los resultados, el sector público obtuvo entre el 50% y el 70% del total de las facturas falsas detectadas en los últimos años (García et al., 2023).

En el contexto nacional se encuentra el artículo científico “Las empresas fantasmas y su incidencia en la economía fiscal” cuyo objetivo fue determinar el crecimiento de las empresas fantasmas y como estas inciden en la recaudación de impuestos fiscales, convirtiéndose en la

forma más aplicada para la evasión de impuestos. Mientras la metodología implica una recopilación de información documental para cuantificar este tipo de empresas y el análisis cualitativo de la información. Los resultados obtenidos determinan que entre 2021 y 2022 aumentó 33 empresas fantasmas las cuales distribuyeron facturas falsas llegando a los 6 millones, lo cual provoca una disminución de ingresos a la economía del país afectando el presupuesto gubernamental (Maldonado et al., 2022).

Los Estados son los responsables de promover una cultura tributaria para concientizar a sus contribuyentes acerca del compromiso social que se espera de su parte, el cual para motivar debe incluir incentivos tributarios que permita garantizar el crecimiento y desarrollo del país, de manera que se pueda alcanzar los objetivos económicos y sociales para mejorar la calidad de vida de toda la población.

Las cifras presentadas son alarmantes, lo que pone en evidencia una necesidad inminente de fiscalización y educación en los contribuyentes para crear conciencia tributaria y que no comentan errores por desconocimiento, ya que esta no es una justificación para evadir la responsabilidad legal que trae consigo el hecho ilícito.

Por otro lado, en el estudio “Evasión tributaria: un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas” se analiza las contribuciones tributarias del sector económico y el trabajo que realiza el SRI para combatir las empresas fantasmas con el objetivo de identificar los principales delitos y sus sanciones en este ámbito. Los resultados demuestran que las PYMES producen un elevado valor tributario y en consecuencia la creación de empresas fantasmas se incrementa, convirtiéndose en una problemática difícil de combatir porque no existe una adecuada gestión y por lo tanto la evasión de impuestos aumenta (Sánchez et al., 2020).

Objetivo

Identificar el impacto de las empresas fantasmas en la recaudación tributaria, a través de la revisión bibliográfica en fuentes confiables.

Marco teórico

Empresas fantasmas

Las empresas fantasmas se crean principalmente para evadir impuestos y obligaciones fiscales, o para reducir la carga tributaria de los accionistas, aprovechando de manera fraudulenta los incentivos fiscales. En la mayoría de los casos no realizan actividades económicas reales, simulan operaciones comerciales con el objetivo de ocultar ingresos, desviar recursos o inflar costos (Angueta et al., 2025).

En el artículo 25 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) se define que las empresas fantasmas son aquellas constituidas a través de una declaración ficticia de voluntad o que se oculta la verdad intencionalmente, que simulan la existencia de una sociedad para ocultar beneficios, justificar supuestas transacciones, alterar gastos o evadir obligaciones (LORTI, Art. 25, 2021).

En el Ecuador se crea empresas fantasmas para reducir los valores a pagar o evadir completamente las obligaciones con el SRI, esta acción contribuye a la defraudación tributaria, lo cual afecta alarmantemente a los ingresos que perciben el Estado porque limita a este en la capacidad del gobierno para financiar los servicios públicos indispensables como la salud, educación, seguridad e infraestructura, perjudicando gravemente la calidad de vida de la población.

Mecanismos de operación utilizados por las empresas fantasmas

El funcionamiento de las empresas fantasmas se basa en esquemas de simulación, entre las cuales se destacan:

Facturación falsa: es la emisión de comprobantes por servicios o bienes no prestados.

Incremento ficticio de gastos: reducción ilegal del pago de los impuestos.

Creación de redes empresariales: Múltiples empresas vinculadas para encubrir operaciones ilegales.

Uso de testaferros: son personas que constan como propietarios sin serlo (Delgado, 2025).

Tabla 1. Empresa fantasma y delitos financieros

Tio de delito financiero	Descripción
Lavado de dinero	Las empresas fantasmas son utilizadas para ocultar el origen de los fondos ilícitos a través de su estratificación en diferentes jurisdicciones.
Evasión fiscal	Las corporaciones y personas con mucho dinero transfieren sus ganancias a jurisdicciones con impuestos bajos o nulos a través de empresas fantasmas para no pagar los impuestos en su país de origen.
Corrupción y soborno	Las empresas fantasmas ocultan sobornos, comisiones ilegales y blanquean el producto de la corrupción.
Evasión de sanciones	Las entidades sancionadas ocultan su propiedad a través de empresas fantasmas para evitar las restricciones y continuar con sus negocios.
Fraude y prácticas engañosas	Las organizaciones fraudulentas crean clientes falsos, transacciones ficticias y tienen ingresos inflados por medio de las empresas fantasmas para engañar a las partes interesadas.

Fuente: García et al. (2023)

Aspectos para identificar una empresa fantasma

Las empresas fantasmas tienen por objetivo emitir facturas para otras personas con el propósito de simular transacciones económicas que no se realizan en realidad. Este tipo de empresas en algunos casos se utilizan como fachada para las actividades delictivas como por ejemplo sobornos, blanqueo de dinero o la inserción de objetos robados. A continuación, se detalla algunos aspectos importantes que deben ser tomados en cuenta para identificar a las empresas fantasmas:

Tabla 2. Aspectos para identificar una empresa fantasma

Razón	Descripción
No tiene fuente de ingresos	Las empresas fantasmas no tienen una fuente de ingresos confiable porque sus actividades son pocas o imaginarias, lo que provoca que no ganen dinero real.
Rendimientos elevados en emisiones de deudas	Si no existe la justificación clara de los rendimientos extremadamente elevados en sus emisiones de deuda o si no se evidencia una actividad económica sólida.
En poco tiempo se observa un crecimiento exponencial	Se puede considerar una actividad sospechosa cuando se observa un rápido crecimiento en un corto periodo de tiempo.
Pocas ventas y muchas deudas	Cuando la empresa registra bajos niveles de ventas y elevada cantidad de deudas, por lo general se trata de empresas ficticias que intentan inflar su valor en el mercado.
No registra la ubicación de las oficinas	Cuando no hay la ubicación física no tampoco la apertura para visita las oficinas de la empresa, se puede tratar de una empresa ilegítima.
No hay seguridad de quienes conforman la empresa	La cantidad e identidad de los propietarios o administradores de la empresa, puede ser un indicio de empresa ficticia.
Accionistas demandados	Si los accionistas tienen demandas legales, puede indicar que la empresa tiene prácticas comerciales cuestionable.
Las referencias tienen número de teléfono parecidos	Utilizar similares números de teléfono para diferentes contactos, puede ser un intento por crear legitimidad con información falsa.

Fuente: (Lozano, 2025)

Consecuencias para las empresas fantasmas identificadas

Según Cepeda y Macías (2021) en el Ecuador cuando el SRI tiene sospecha de una empresa fantasma el procedimiento que aplica parte de la identificación donde la entidad realiza un análisis de la ejecución real de las actividades y/o transacciones económicas en función de la información que proporciona el contribuyente o terceros de acuerdo a la base de datos. Posterior el SRI notifica a los contribuyentes a través de un buzón electrónico para finalmente publicar en su portal web el listado de empresas fantasmas.

El incumplimiento de la normativa fiscal vigente por parte del contribuyente provoca que se suspenda el Registro Único de Contribuyentes (RUC), cesación de la vigencia de las autorizaciones utilizadas de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios; mientras en el caso de sociedades también se comunica los organismos de control que corresponden (Cepeda y Macías, 2021).

Recaudación tributaria

La recaudación tributaria es el ejercicio de las funciones administrativas fiscales a través de las cuales se cobra tributos, deudas o sanciones a las personas naturales o jurídicas, por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) (Rueda et al., 2022).

Evasión tributaria

La evasión tributaria comprende una acción ilícita con consecuencias jurídicas, la cual se evidencia en la evasión de los impuestos, se niegan a presentar declaraciones de impuestos reales o incumplen con las obligaciones tributarias. En consecuencia, se tiene una disminución del ingreso fiscal perjudicando la equidad impositiva por una mala administración fiscal. La evasión tributaria puede ser no dolosa que ocurre cuando el contribuyente desconoce la norma tributaria y por otro lado es dolosa cuando realiza la actividad ilícita de forma intencionada, en cualquiera de los dos casos se aplica la sanción administrativa que corresponde (Yagual, 2022).

Causas de la evasión tributaria

A continuación, se describe algunas causas de la evasión tributaria que afectan el cumplimiento fiscal y la integridad de sistema tributario:

Tabla 3. Causas de la evasión tributaria

Causa	Motivo
Falta de conciencia tributaria	En algunos casos los contribuyentes no tienen conocimientos sobre sus obligaciones fiscales ni sobre el cumplimiento adecuado de las mismas. Cuando la persona tiene un bajo nivel de educación poco o nulo conocimiento fiscal puede provocar errores involuntarios en la declaración, desconocimiento de las ventajas fiscales, dando lugar a la evasión fiscal.
Sistema tributario sin transparencia	Legislación fiscal ambigua o de difícil comprensión para seguir sus procedimientos por parte de los contribuyentes. Este tipo de lagunas legales puede provocar errores en la declaración de impuestos o malas prácticas.
Injusta repartición de la carga tributaria	Cuando los contribuyentes consideran que la carga fiscal se distribuye de forma injusta recurren a métodos para reducir su pago de impuestos. Esto aplican cuando sienten que alguna persona o sector económico tiene más exenciones fiscales que le brindan beneficios.
Bajo riesgo de ser detectado	Algunos contribuyentes se sienten fuera de peligro de ser descubiertos por la evasión fiscal por lo cual no siente presión por cumplir con sus obligaciones. La posible causa es la laxitud de la legislación fiscal, la falta de fondos para dar cumplimiento a la normativa o el sentimiento de impunidad para algunos sectores.

Fuente: (Hurtado, 2024)

Material y métodos

La metodología se basa en un enfoque cualitativo, porque a través de una revisión bibliográfica se recopila información en libros, artículos científicos y portales oficiales estatales se busca medir el impacto en la recaudación a través de datos numéricos y estadísticas del Servicio de Rentas Internas.

Se utiliza una investigación descriptiva porque a través de esta se busca caracterizar las empresas fantasmas, de igual forma se establecerá una correlación para analizar la relación entre las empresas fantasmas y la recaudación tributaria. Este estudio es no experimental ya que no se manipula las variables, solo se analiza los datos existentes.

Se aplica el método analítico – sintético porque se descompone el problema y luego de analiza en conjunto para obtener inferencias generales que permitan comprender el problema en su totalidad.

Resultados

Cuántas empresas fantasmas hay en Ecuador

El Departamento de Control Tributario implementó la recepción de denuncias de empresas y clientes fantasmas porque identificó la existencia de transacciones ficticias que perjudicaban la recaudación del estado ecuatoriano. Por ellos, con el objetivo de combatir el fraude fiscal el Servicio de Rentas Internas a través del canal de recepción de denuncias registró 4849 entre el año 2016 y 2023, que con las debidas gestiones penales y la colaboración de las autoridades fiscales y judiciales se ha obtenido sentencias que condenan y castigan la conducta dolosa de los contribuyentes (Servicio de Rentas Internas, 2026).

La base legal utilizada para castigar las empresas fantasmas es la Ley de Régimen Tributario que consta en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 publicado el 8 de junio del 2010 en el cual por medio de los artículos 24, 25, 25.1 y 25.2 se define las empresas inexistentes, las empresas fantasmas o contribuyentes de transacciones inexistentes y también se determina el procedimiento de calificación.

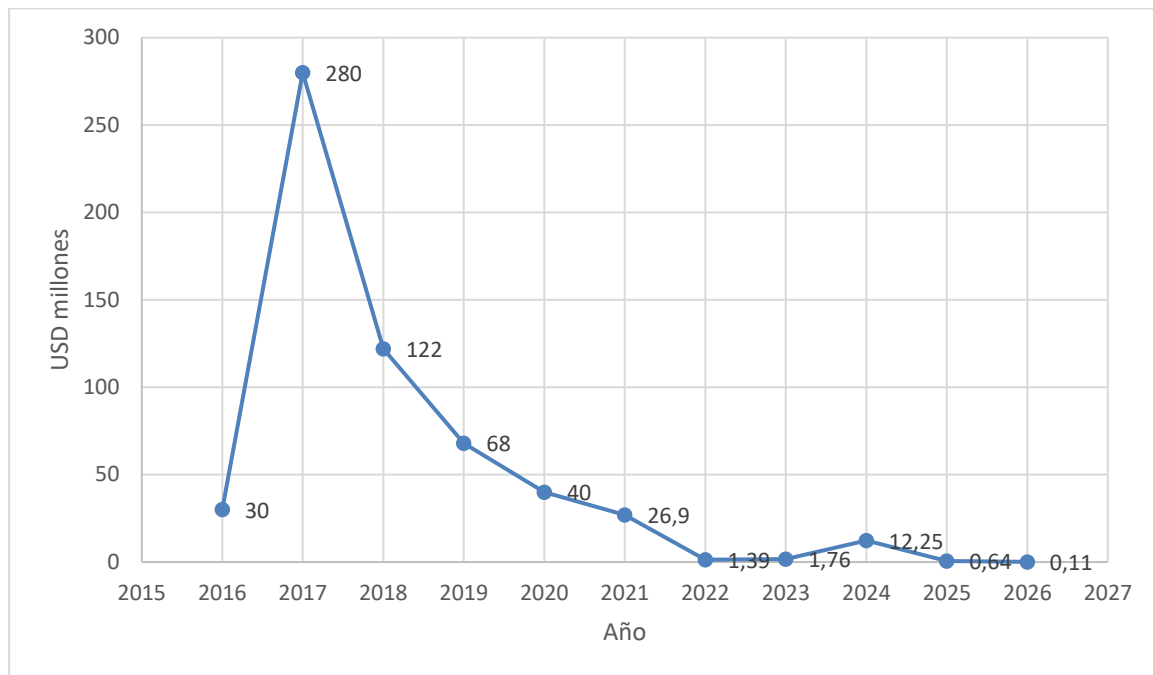
De acuerdo a la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000356 publicada en el 2S.R.O 820 de 17 de agosto de 2016, la cual fue reformada el 16 de febrero del 2017 a través de la Resolución No. DGERCG17-00000115 y publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 946. se considera como prácticas de planificación fiscal agresiva el uso de empresas inexistentes o fantasmas, o de personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes. Esta otorga al SRI la obligación de publicar los nombres de los contribuyentes que realicen esta práctica y también establece el procedimiento de identificación y notificación.

La Administración del SRI cruza las declaraciones (IR/IVA), la facturación electrónica, movimientos con terceros, retenciones y patrones sectoriales para levantar inconsistencias. La facturación electrónica tiene la característica de agilizar, mejora el cumplimiento y deja huellas verificables. En la actualidad el SRI utiliza las siguientes herramientas y enfoques clave para identificar fraude fiscal:

- **Cruces automáticos:** FE vs. declaraciones vs. terceros (bancos/ TPV/ proveedores/ clientes) dando como resultado mismatch la cual es una alerta.
- **Modelos de riesgo por sector:** gastos sensibles (viáticos, arriendos, representación), márgenes anómalos, estacionalidad quebrada (Delgado, 2025).
- **Lista de riesgo:** empresas fantasmas/ emisores inexistentes y los clientes de esos emisores.
- **Ciclos de notificación y rectificación:** ventanas breves para justificar o corregir (Ramírez y otros, 2022).

Dichas empresas fantasmas diseñan un esquema de planificación fiscal agresiva para sustentar costos irreales, ocultar pagos ilícitos, justificar la adquisición de mercadería ilegal y reducir el pago de impuestos para quitar utilidades a sus trabajadores. Hasta el año 2017 el SRI identificó 16000 contribuyentes que han utilizado comprobantes de venta emitidos por 509 empresas fantasmas, cuyo monto de transacciones asciende a USD 2130 millones, lo que provocó un perjuicio al fisco de USD 655 millones en Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA) pero el SRI solo recuperó USD 383 millones (Servicio de Rentas Internas, 2017).

El SRI a través de un análisis que involucra la ejecución real de las actividades y/ transacciones económicas con la información proporcionada por el propio contribuyente que se encuentra en su base de datos identifica que en el país hay 1105 empresas fantasmas e inexistentes entre Sociedades y Personas Naturales con actitudes supuestas y/o transacciones inexistentes, que han emitido facturas falsas por 3 845.47 USD millones a 23 249 clientes. El SRI ha gestionado USD 944.04 millones en los cuales se incluye recaudación, deuda generada, disminución saldo a favor, disminución de créditos tributarios y efecto indirecto por percepción de riesgo (Servicio de Rentas Internas, 2026).

Figura 2. Evasión tributaria

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2026).

En el gráfico se observa como desde el año 2016 se mantiene un registro hasta el presente año, en el perjuicio a la recaudación, provocando un efecto indirecto en USD 361 millones con 95426 acciones de control efectuadas.

Impacto en la recaudación tributaria

Disminución de ingresos fiscales

La Administración Tributaria notificó a 1600 empresas por declarar ingresos mínimos en su Impuesto a la Renta mientras que sus transacciones reales eran muy superiores, en este caso los contribuyentes se enfrentan a un recargo del 20%, más intereses y multas (Primicias, 2025). Por otro lado, identificó 1500 empresas que habrían disfrazado gastos personales como deducibles provocando un perjuicio de cerca de USD 54 millones durante el año 2024, a esto se considera un fraude tributario (Teleamazonas, 2025).

El Impuesto a la Renta 2024 reportó ingresos de USD 0 a 5000 cuando los movimientos reales fueron de USD 100.000 a 12 millones de acuerdo al cruce de facturación electrónica, por lo cual se ordenó a los contribuyentes la rectificación o pagar el recargo del 20% más accesorios.

Desde el año 2020 hasta el 2025 el SRI ha detectado USD 3.700 millones en facturas de empresas fantasmas, donde los jueces han tramitado 195 causas judiciales por defraudación tributaria, mientras en este mismo periodo la Fiscalía General y el SRI recibieron 4.249 denuncias por este delito (Muñoz, 2025). Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos pocos casos son tratados en una sala de audiencias, según la información presentada en el Portal Estadístico del Consejo de la Judicatura entre 2002 y 2025 se han ingresado solo 192 casos de defraudación tributaria de los cuales apenas 34 han recibido sentencia que varía de tres a cinco años (Consejo de la Judicatura, 2025).

En el caso de lavado de activos la Fiscalía recibió 316 denuncias de las cuales 148 llegaron a una unidad judicial, en este grupo de empresas fantasmas hay compañías que simulan ser prestadoras de servicios o exportadoras de productos como banano en dirección a Europa, la mayoría son detectadas en Guayas, Pichincha y el Oro, pero en Santo Domingo de los Tsáchilas estas van incrementando. Según el SRI cada año aparecen en promedio 50 empresas fantasmas nuevas (Muñoz, 2025).

De acuerdo al informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) publicado en 2020, la evasión fiscal en el Ecuador fue de 7 millones de dólares por año, lo cual equivale al 7,7% del Presupuesto General del Estado, evidenciando el grave impacto de estas acciones en las finanzas públicas, porque esos recursos deben ser destinados a la salud, educación e infraestructura (CEPAL, 2022).

Afectación a la equidad tributaria

Según Angueta et al. (2025) esta práctica también promueve la desigualdad, la transparencia en las transacciones económicas y pierde la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado. Para Sánchez (2021) da lugar al desequilibrio en el sistema fiscal, perjudica a los contribuyentes que si actúan de manera legítima. Con ello se evidencia la necesidad de robustecer el sistema de fiscalización, incorporar tecnología capaz de detectar patrones irregulares y sancionar de manera drástica a quienes realicen actividades ilegales.

Las empresas fantasmas operan fuera de los marcos legales para evitar las cargas tributarias y regulatorias, lo que provoca una competencia desleal que distorsiona las dinámicas de los mercados, sobre todo a las pequeñas y medianas empresas (López, 2023). Las empresas fantasmas son capaces de ofrecer precios más bajos porque evitan el pago de impuestos, costos de cumplimiento normativo y la formalización de sus actividades, lo que le permite tener una

ventaja inalcanzable para las empresas que trabajan con formalidad y bajo la ley (Jara y otros, 2022).

Por su parte Irigion (2021) en su investigación afirma que esta distorsión impacto en la ganancia y en la sostenibilidad de las empresas formales, ya que se enfrentan a una presión por competir en un mercado desigual y además deben asumir una carga tributaria por la evasión discal generalizada. Ante esto según Hurtado (2024) se crea un círculo vicioso ya que se reduce los ingresos tributarios estatales por parte de las actividades de las empresas fantasmas y el gobierno siente la obligación de aumentar las tasas impositivas o de intensificar la fiscalización en los contribuyentes cumplidos, incrementando los costos operativos de las empresas legítimas.

Distorsión del sistema económico

Las empresas fantasmas generan desconfianza en el sistema fiscal y en las instituciones que regulan estas prácticas, generando una desconfianza, desincentivando la formalización de las empresas, debido a que esto provoca en los nuevos emprendedores un sentimiento de desventaja de competitividad, sobre todo en el comercio y la construcción donde predomina altos niveles de informalidad y donde las prácticas desleales ya son normalizadas (Sánchez E. , 2021).

Maldonado et al. (2022) analiza esta situación y afirma que estas prácticas incrementan la percepción de que los negocios de determinado sector mayoritariamente son informales, reduciendo así la confianza de los inversionistas y consumidores. Las oportunidades de inversión se ven limitadas por la falta de transparencia en las transacciones y la dificultad de diferenciar entre empresas fantasmas y legítimas.

Vinculación con delitos económicos

El Departamento de Gestión Tributaria del SRI es el encargado de rastrear e identificar los casos en los cuales el crimen organizado use estas compañías fantasmas para lavar activos y camuflar sus actividades ilícitas, este proceso puede llevar hasta seis meses (Muñoz, 2025).

Según Angueta eta al. (2025) el principal propósito de las empresas fantasmas evitar responsabilidades fiscales, ocultar transacciones ilícitas como el lavado de activos. Mientras para Chango et al. (2024) son creadas para evadir impuestos con intencionalidad delincencial del fraude fiscal o corrupción bancaria, lo cual provoca un grave problema para la economía macro ecuatoriana.

Según el informe del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO) hay presencia de flujos de dinero proveniente del contrabando, narcotráfico, el tráfico de armas, tráfico de hidrocarburos y la corrupción, los cuales son invertidos en transacciones de la economía local en áreas como la compra venta de inmuebles y vehículos, construcción, farmacias, gasolineras, restaurantes y lugares de apuestas en línea (OECO, 2023).

Discusión

Los resultados obtenidos evidencian que la presencia de empresas fantasmas en Ecuador afecta la recaudación tributaria, la confianza, la transparencia y la formalidad de las empresas. La identificación de 4.849 denuncias entre 2016 y 2023, así como la existencia de más de 1.100 empresas fantasmas detectadas por el Servicio de Rentas Internas, confirma que este fenómeno no es aislado, sino recurrente y en constante evolución. Estos hallazgos coinciden con lo planteado por Maldonado et al. (2022), quienes señalan que el crecimiento de este tipo de empresas incrementa progresivamente el uso de facturación falsa como mecanismo de evasión.

La emisión de facturas falsas por más de USD 3.845 millones y el perjuicio fiscal estimado en cientos de millones de dólares demuestran que las empresas fantasmas afectan directamente la capacidad del Estado para recaudar ingresos. Con ello se confirma que, los resultados tienen relación con lo expuesto por la CEPAL (2022), que advierte sobre la elevada brecha tributaria en la región y su repercusión en la sostenibilidad fiscal. A pesar de los esfuerzos institucionales, como la recuperación parcial de valores y el fortalecimiento de los controles, persiste una diferencia significativa entre los montos detectados y los efectivamente recuperados.

Aunque existen mecanismos de control como la facturación electrónica y el cruce de información, estos no han sido suficientes para erradicar el problema. Esto sugiere, en concordancia con Sánchez et al. (2021), que las limitaciones en la gestión tributaria y la capacidad de fiscalización continúan siendo factores que facilitan la evasión. Además, la baja proporción de casos que llegan a sentencia, en comparación con el número de denuncias registradas, evidencia debilidades en el sistema judicial que podrían estar contribuyendo a la percepción de impunidad.

En relación con la equidad tributaria, los hallazgos confirman que las empresas fantasmas generan una clara distorsión en el sistema fiscal. Tal como señalan Angueta et al. (2025) y

López (2023), estas prácticas crean ventajas competitivas ilegales para quienes evaden impuestos, afectando directamente a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones. Esto no solo debilita la justicia tributaria, sino que también incentiva un comportamiento imitativo en otros actores económicos, generando un círculo vicioso de evasión.

Los resultados evidencian que el fenómeno de las empresas fantasmas no se limita únicamente a la evasión fiscal, sino que también está estrechamente vinculado con otros delitos económicos como el lavado de activos y la corrupción. La identificación de empresas utilizadas para simular exportaciones o justificar transacciones ilícitas coincide con lo expuesto por Chango et al. (2024) y el OECO (2023), quienes destacan el papel de estas estructuras dentro del crimen organizado. Esto amplía la dimensión del problema, posicionándolo no solo como un desafío tributario, sino también como una amenaza para la estabilidad económica y la seguridad del país.

Además, los resultados ponen en evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control mediante el uso de tecnologías avanzadas, como la analítica de datos y la inteligencia artificial. Si bien el SRI ha implementado herramientas como el cruce automatizado de información, los niveles de evasión detectados sugieren que aún existe margen de mejora en la detección temprana de patrones irregulares. Los hallazgos respaldan la importancia de modernizar la administración tributaria y promover una mayor coordinación interinstitucional para enfrentar eficazmente este fenómeno.

Conclusiones

Las empresas fantasmas son un mecanismo utilizado para la evasión tributaria en Ecuador, que están muy presentes de acuerdo al elevado número de casos detectados y los montos significativos de facturación falsa, lo que implica directamente en la disminución de la recaudación fiscal e imitada capacidad del Estado para financiar servicios públicos esenciales como en educación, salud e infraestructura.

El Servicio de Rentas Internas ha implementado herramientas para combatir esta problemática como el uso de facturación electrónica y el cruce de información, sin embargo, de acuerdo a los resultados obtenidos se demuestra que aun persiste la debilidad del sistema de control y que la aplicación de las sanciones sea severa, favoreciendo así la continuidad de estas prácticas ilícitas.

La práctica de las empresas fantasma afecta la recaudación tributaria pero también genera distorsiones en la equidad fiscal y en la competencia económica, además de su vinculación con delitos como el lavado de activos y la corrupción, lo que representa un riesgo integral para la estabilidad económica del país.

Recomendaciones

Se recomienda fortalecer los sistemas de control tributario a través de la implementación de herramientas tecnológicas como la inteligencia artificial y la analítica de datos, de manera que el Servicio de Rentas Internas pueda detectar de manera oportuna los patrones de evasión y redes de empresas fantasmas.

Se recomienda mejorar la coordinación entre el SRI, la Función Judicial y la Fiscalía, con el objetivo de garantizar que los casos de defraudación tributaria sean procesados eficientemente y se reduzca la impunidad.

Se sugiere promover programas de educación y cultura tributaria en los contribuyentes y empresas, con el fin de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y reducir la participación en prácticas fraudulentas como es el caso de las empresas fantasmas.

Referencias bibliográficas

Angueta, M., Arcos, E., & Quimbita, H. (2025). Evolución de las empresas fantasmas e inexistentes y el perjuicio causado al estado Ecuatoriano del, 2017 al 2023. *Revista Científica Zambos*, 4(1), 45-60. <https://doi.org/10.69484/rcz/v4/n1/75>

CEPAL. (2022). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023-Chile*. Obtenido de <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/global-tax-revenues/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-chile.pdf>

Cepeda, F., & Macías, E. (2021). *Las empresas fantasmas en el Ecuador como instrumento de evasión fiscal y sus efectos en la recaudación del impuesto a la renta*. Universidad Politécnica Salesiana.



- Chango, M., Benavides, I., & Terán, M. (2024). Las empresas fantasmas un Análisis de control desde la teoría de Poder de Michel Foucault. Caso Ecuador. *Observatorio Iberoamericano del Desarrollo Local & la Economía Social*, 18(36), 158-175. <https://doi.org/10.51896/oidles.v18i36.485>
- Consejo de la Judicatura. (2025). *Portal de Estadística Judicial*. Obtenido de Consejo de la Judicatura: <https://fswb.funcionjudicial.gob.ec/estadisticas/datoscj/portalestadistica.html>
- Delgado, F. (26 de septiembre de 2025). *Fraude tributario en Ecuador: ¡Evite problemas con el SRI!* Obtenido de Deltech Audit: <https://deltechaudit.ec/fraude-tributario-en-ecuador-evite-problemas-con-el-sri/#gsc.tab=0>
- García, J., Salcedo, O., Ruiz, D., Delijorge, G., Muñoz, R., Paredes, L., . . . Villela, M. (2023). Empresas fantasma. *Brazilian Journal of Development*, 9(2), 7537-7551. <https://doi.org/https://doi.org/10.34117/bjdv9n2-093>
- Hurtado, R. (2024). Impacto de la Automatización Contable en la Eficiencia Operativa de las PYMEs. *Revista Científica Zambos*, 3(1), 19-35. <https://doi.org/10.69484/rcz/v3/n1/10>
- Irigion, F. (2021). *Acceso Libre a Información Científica para la Innovación*. Obtenido de Repositorio Digital de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPRG_a6492702708a6b170d9b820a99db9791
- Jara, G., Salinas, P., & Orellana, M. (2022). Ghost companies and their relationship with money laundering, a corruption problem that attacks the Ecuadorian tax system . *Journal of Microfinance Planning and Control*, 8(22), 22-32. <https://doi.org/10.35429/JMPC.2022.22.8.22.32>
- Llobera, M. (2022). Empresas ficticias y fraude social en la Unión Europea: nuevas normas y estrategias. *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 10(2), 10 - 42. <https://doi.org/2282-2313>
- López, P. (2023). Análisis del Impacto de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) en las PYMEs Ecuatorianas. *Revista científica Zambos*, 2(1), 74-86. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n1/39>
- (2021). *LORTI*. Lexis.
- Lozano, Q. (2025). *Las empresas fantasmas y la evasión tributaria en Ecuador, período 2020 – 2023* . Universidad Nacional de Chimborazo.
- Maldonado, M., Cabrera, V., Guamo, I., & Armijos, L. (2022). Las empresas fantasmas y su incidencia en la economía fiscal. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, 6(6), 6975-6989. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3932



- Muñoz, D. (18 de abril de 2025). *El SRI ha detectado USD 3 700 millones en facturas de empresas fantasmas, pero pocas enfrentan sentencias*. Obtenido de Ecuavisa: <https://www.ecuavisa.com/economia/el-sri-ha-detectado-usd-3-700-millones-en-facturas-de-empresas-fantasmas-pero-pocas-enfrentan-sentencias-20250418-0016.html>
- OECD. (2023). *Observatorio Ecuatoriano del Crimen Organizado*. Obtenido de Caracterización del crimen organizado. Informe Ecuador, Versión Corta: <https://oeco.pdf.org/wp-content/uploads/2023/09/Caracterizacion-Crimen-Organizado-Version-corta-V2.pdf>
- Primicias. (9 de septiembre de 2025). *1.600 empresas declararon ingresos inferiores al SRI para evadir el pago de impuestos*. Obtenido de Primicias: https://www.primicias.ec/economia/empresas-declaracion-ingresos-evadir-pago-impuestos-sri-fraude-104791/?utm_source=chatgpt.com
- Ramírez, J., Oliva, N., & Andino, M. (2022). Cumplimiento tributario y facturación electrónica en Ecuador: evaluación de impacto. *Revista Scielo*, 53(208). <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2022.208.69712>
- Rueda, J., Naranjo, R., Caicedo, F., & Vinuesa, N. (2022). Valoración del perjuicio ocasionado al estado ecuatoriano por las empresas inexistentes o fantasmas. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S4), 551-559. <https://doi.org/https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3166/3108>
- Sánchez, E. (2021). *Infracción tributaria y su efecto en la situación económica de una empresa ferretera de la ciudad de Trujillo*. Obtenido de Repositorio Digital Institucional de la Universidad César Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80980>
- Sánchez, I. (2021). *Empresas fantasmas o inexistentes: Una defraudación tributaria en Manabí, 2016 - 2018*. Obtenido de Repositorio digital de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí: <https://repositorio.ulead.edu.ec/handle/123456789/4216>
- Sánchez, R., Jiménez, N., Urgilés, & Bladimir. (2020). Evasión tributaria: un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 24(107), 4-11. <https://doi.org/10.47460/uct.v24i107.408>
- Servicio de Rentas Internas. (4 de septiembre de 2017). *SRI continúa con el combate a la evasión tributaria*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/detalle-noticias?idnoticia=469#:~:text=El%20monto%20de%20transacciones%20realizadas,383%20millones%20hasta%20el%20momento.>
- Servicio de Rentas Internas. (18 de marzo de 2026). *Empresas fantasmas e inexistentes Sociedades y Personas Naturales con actividades supuestamente y/o transacciones*



inexistentes. Obtenido de Servicio de Rentas Internas:
<https://www.sri.gob.ec/empresas-fantasma>

Teleamazonas. (26 de septiembre de 2025). *SRI denuncia presunto perjuicio al Estado por evasión de impuestos de 1 500 empresas.* Obtenido de Teleamazonas:
https://www.teleamazonas.com/actualidad/noticias/economia/sri-evasion-impuestos-1500-empresas-perjuicio-103252/?utm_source=chatgpt.com

Yagual, D. (2022). *Evasión tributaria en el Impuesto a la Renta en Ecuador.* Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.